



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo (Sucre), veinticinco (25) de noviembre de dos mil quince (2015)

Naturaleza del asunto : **PROCESO ORDINARIO**
Medio de control : **NULIDAD Y REST. DEL DERECHO**
Radicación : **No. 70001-33-33-007-2015-00061-00**
Demandante : **LUIS BOTÍA VEGA**
Demandado : **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**

I.- ANTECEDENTES:

Revisado el proceso de la referencia se encuentra que la audiencia inicial programada para el 04 de noviembre del 2015 no pudo ser llevada a cabo.

II.- CONSIDERACIONES:

En vista de que no pudo efectuarse la audiencia inicial que fue señalada para el día 04 de noviembre del hogaño, fecha que fue fijada mediante proveído del 10 de septiembre de esta anualidad, es necesario fijar una nueva fecha para que se lleva a cabo la diligencia mencionada, e imprimir el impulso procesal pertinente al proceso.

Así mismo se observa que las partes suscribieron acuerdo conciliatorio, el cual debe ser estudiado por el Despacho, y decidirse en la fecha que se fijará para llevar a cabo la citada diligencia.

Por ello, fijará el día lunes 07 de diciembre de 2015 a las tres de la tarde (03:00 p.m.), para celebrar la audiencia inicial (Art. 180 de la Ley 1437 de 2011), dentro del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- FÍJESE el día lunes 07 de diciembre de 2015 a las tres de la tarde (03:00 p.m.), para celebrar la continuación de la audiencia inicial (Art. 180 de la Ley 1437 de 2011), dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- Por Secretaría **INFÓRMESE** a las partes de la presente decisión, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 2

GJMM